

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 25 de la calle de Cura Píandles, de Alicante, solicitada por su propietaria doña Clotilde Piorno Butrón; la número 10 de la calle de Gregorio Navas, de esta capital, solicitada por su propietario, don Juan Luis Soriano Rodríguez; número 34 de la calle de Siena, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Atienza Postigo; la señalada con el número 130 del paseo del Marqués de Monistrol, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Ortiz de Taranco y Cerrada; la número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», hoy número 11 de la calle Arquitecto Carbonell, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Asunción Benloch Sevilla, y la construida en la parcela número 18 moderno, modelo B, de la colonia Antonia, de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por don Juan y doña María de los Angeles Coronado de la Fuente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Nuria Pérez Sala y otros, de Barcelona; de doña Rosario Aguado Robles, de esta capital, y de don José Luis Aguilar Maza y otra, de Santander.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes B-I-7675/64; M-I-218/57 y S-I-1084/61, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Nuria Pérez Sala y otros, doña Rosario Aguado Robles y don José Luis Aguilar Maza y otra, del inmueble compuesto de veinte viviendas sitas en la calle Ganduxer número 50, de Barcelona, vivienda sita en planta undécima de la casa número 10 de la avenida Donostiarra, de esta capital, y el piso primero derecha, entrando, o lado Este, izquierda por la escalera, tipo B, existente en la primera planta alta de la casa sita en la calle San Fernando, número 88, bloque 6, de Santander, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Inmueble compuesto de veinte viviendas sitas en la calle Ganduxer, número 50, de Barcelona, solicitada por sus propietarios doña Nuria Pérez Sala y otros; piso sito en la planta undécima de la casa número 10 de la avenida Donostiarra, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Rosario Aguado Robles y el piso primero derecha, entrando, o lado Este, izquierda por la escalera tipo B, existente en la primera planta alta de la casa sita en la calle San Fernando, número 88, bloque 6, de Santander, solicitada por sus propietarios don José Luis Aguilar Maza y otra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Manuela Guillermo Bernardi, de Torreveja (Alicante); don Manuel Romero López, de Madrid; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Aranda de Duero (Burgos), y Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes A-VS-913/62, M-VS-6292/63, BU-VS-6/58 y M-VS-1121/60, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Manuela Guillermo Bernardi, don Manuel Romero López; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos y Ayuntamiento de Villa del Olmo, de la vivienda sita en la calle de Pedro Lorca, número 23, de Torreveja (Alicante); la sita en calle Papagayo, número 13, antes 7, de Madrid; piso primero centro, tipo C, que asoma a la derecha, fachada prin-

cipal de la casa número 5 de la plaza del Siete de Agosto, de Aranda de Duero (Burgos), y la vivienda número 14 de la calle de Barrionuevo, de Villar del Olmo (Madrid), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 23 de la calle de Pedro Lorca, de Torreveja (Alicante), solicitada por su propietaria doña Manuela Guillermo Bernardi; número 13, antes 7, de la calle de Papagayo, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Romero López; piso primero centro, tipo C, que asoma a la derecha, fachada principal de la casa número 5 de la plaza Siete de Agosto, de Aranda de Duero (Burgos), solicitada por la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, y la número 14 de la calle Barrionuevo, de Villar del Olmo (Madrid), solicitada por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Juana Irigoyen Arocena, de Irún (Guipúzcoa); don Jaime Bassó Vilalta, don Juan Banús Lloveras, doña Felipa Viñals Felip y don Antonio Bosch Teixidó, estas cuatro de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Ciudad Jardín» y «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Juana Irigoyen Arocena, don Jaime Bassó Vilalta, don Juan Banús Lloveras, doña Felipa Viñals Felip y don Antonio Bosch Teixidó, de las viviendas número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); números 6 y 29 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y las números 30 y 44 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria doña Juana Irigoyen Arocena; número 6 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Jaime Bassó Vilalta; número 29 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Juan Banús Lloveras; número 30 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Felipa Viñals Felip, y la número 44 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Antonio Bosch Teixidó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Miguel Amat Creus, doña Joaquina Castelló Dort, don José María Tudó Lasheras, don Francisco Noguera Bartoméu, las cuatro de San Juan de Vilasar (Barcelona); doña Marina Alandete Catalá, de Valencia, y doña Juliana Gete López, de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», «Julán Peña» y «La Esperanza», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Miguel Amat Creus, doña Joaquina Castelló Dort, don José María Tudó Lasheras, don Francisco Noguera Bartoméu, doña Marina Alandete Catalá y doña Juliana Gete